

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA LOSA EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE 2013.**

Asistentes:

Sra. Alcaldesa: D<sup>a</sup> Sara Dueñas Herranz (P.P.)

Partido Popular (P.P.)

Sres. Concejales:

D. Juan Antonio Moral Criado

Doña María Emma Gómez Sanz

Doña María Soledad Muñoz Pérez

D. Aldo Soriente Maggio

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

Doña Mercedes Otero Otero

Doña María Noelia Miguelsanz Martín

Excusan asistencia:

Ausentes sin excusa: ninguno.

Sr. Secretario: D. Claudio Sartorius Alvargonzález

En La Losa, a las 21,30 horas del día 31 de enero de 2013 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citadas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Sara Dueñas Herranz, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, arriba citado, a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día y hora. Abierto el acto público, por la Sra. Alcaldesa se somete a los asistentes los asuntos incluidos en el orden del día.

### **1.- APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DE 3 DE DICIEMBRE DE 2012.**

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de 3 de diciembre de 2012, que ha sido distribuida con la convocatoria, corrigiéndose pequeñas omisiones o errores: Añadir en punto 5: Añadir en explicación de voto grupo Socialista “y en otros pueblos se está haciendo gratis”. Suprimir en ruegos y preguntas frase que inicia y termina por “Insiste en ...personal municipal”. Y en último párrafo de los ruegos: recomponer el ruego, que dirá: “Que se solicite que se quiten las balsas de agua que se producen en la carretera haciendo una alcantarilla frente a la casa del Médico.” También se queja Doña Mercedes Otero que el acta despacha con dos palabras su crítica al informe sobre el campo de fútbol (punto 8).

Una vez realizadas las concretas correcciones arriba propuestas, el Pleno acuerda la aprobación del acta de 3 de diciembre de 2012 por unanimidad.

### **2.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA, EL AYUNTAMIENTO DE LA LOSA Y LA FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN PARA FOMENTAR EL CONOCIMIENTO DE LAS NUEVAS VÍAS DE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN Y LA EXTENSIÓN DEL ACCESO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y NUEVAS VÍAS DEL CONOCIMIENTO.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de que la Diputación de Segovia promueve un programa piloto con diez Ayuntamientos de la provincia a fin de instalar un sistema de acceso a la Administración consistente en oficinas electrónicas telemáticas, que serán instaladas sin coste por la Fundación Europea para la Sociedad de la Información, quien mantendrá su uso y reparación, a cambio de un pequeño coste para el Ayuntamiento de 200 euros al

mes (salvo 2013: 100 €), con cláusula penalizatoria si el Ayuntamiento abandonara el sistema antes del vencimiento del plazo de nueve años de duración del contrato.

Se trata de un servicio gratuito para que los ciudadanos puedan acceder a realizar sus gestiones con cualquier administración pública, y la Sra. Alcaldesa va desgranando las utilidades del sistema que considera de interés para el Municipio.

Se propone su instalación en el Centro Social, en, que está abierto todos los días menos los Lunes.

Interviene Doña Mercedes Otero, quien plantea que el contrato tiene una duración a su juicio excesivo y le parece excesivo comprometerse a tan largo plazo, con cláusula penalizatoria que puede obligar al Ayuntamiento a pagar 2.400 € al año, si se decide no seguir con el sistema.

Considera que todos los servicios que prestaría esa máquina ya pueden realizarse hoy desde casa a través de internet. Responde la Sra. Alcaldesa que hay mucha gente que no puede hacerlo desde casa, bien porque es gente mayor no acostumbrada al uso de internet, bien porque son veraneantes que no tienen aquí acceso a la red.

Doña Mercedes otero replica que si cambia la vida, como ya ha ocurrido en los últimos cinco años, en que la incorporación a la Red en la Losa ha sido muy elevada, puede ser un gasto inútil, que, además, podría gastarse en otras cosas más necesarias.

La Sra. Alcaldesa considera que es una medida de progreso que beneficiará a nuestra población a un coste mínimo y que es una oportunidad que no hay que dejar pasar.

Concluido el debate, se somete la propuestas a la Corporación, que por cinco votos a favor (PP) y dos en contra (PSOE) acuerda:

Primero: Aprobar el Convenio entre la Diputación Provincial de Segovia, el Ayuntamiento de La Losa y la Fundación Europea para la Sociedad de la Información para fomentar el conocimiento de las nuevas vías de acceso a la Administración y la extensión del acceso a la Sociedad de la Información y nuevas vías del conocimiento en los términos que aparecen en el Borrador presentado.

Segundo: Facultar a la Sra. Alcaldesa, Doña Sara Dueñas Herranz o a quien legalmente le sustituya para firmar el convenio y para cuantos actos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo, incluida la disposición de los fondos necesarios para hacer frente al contenido económico del convenio.

Tercero: Remitir copia certificada de este acuerdo a la Diputación Provincial de Segovia y a la Fundación Europea para la Sociedad de la Información a los efectos procedentes.

### **3.- LIQUIDACIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LAS FIESTAS DE 2012.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta del resumen de gastos de fiestas en el que se detallan todos los conceptos, cifras y fechas de abono, ascendiendo a la cantidad de 41.914,59 €, con

unos ingresos procedentes de actividades y donativos de 6.390,00 €, que dejan un saldo de gasto neto de 35.524,59€, que implica una contención en el gasto, toda cuya documentación se encuentra integrada en la contabilidad del Ayuntamiento y puede ser examinada por los Sres. Concejales en el momento que lo deseen.

La Corporación queda enterada.

#### **4. INFORMACIÓN SOBRE EL RÉGIMEN DE LA PRESTACIONES ECONÓMICAS PREVISTAS EN LA SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR EL REAL DECRETO- LEY 20/2012, DE 13 DE JULIO.**

Se informa del contenido del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad, cuyo artículo 9 establece una nueva regulación respecto a la prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas, organismos y entidades dependientes de las mismas y órganos constitucionales, facultando a cada Administración Pública, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, pueda complementar las prestaciones que perciba el personal funcionario incluido en el Régimen General de Seguridad Social y el personal laboral a su servicio en las situaciones de incapacidad temporal, de acuerdo con los límites que se fijan en dicho artículo.

La Corporación queda enterada.

#### **5.- INFORMACIÓN SOBRE CONCESIÓN DEL PRIMER PREMIO REGIONAL FUENTES CLARAS PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS PEQUEÑOS MUNICIPIOS DE CASTILLA Y LEÓN EN LA MODALIDAD DE ENTIDADES DE MENOS DE 5.000 HABITANTES.**

Informa la Sra. Alcaldesa del contenido de la Resolución de 12 de diciembre de 2012 de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental, publicada en el BOCyL de 24 de diciembre de 2012 por el que se concede el primer premio en la modalidad de entidades de menos de 5.000 habitantes por el programa de compostaje a la Mancomunidad La Mujer Muerta, a la que pertenece este Ayuntamiento.

Da cuenta del programa de entrega de premios que se celebrará para toda la Comunidad Autónoma en la Losa en próximo día 14 de febrero con visita posterior a Navas de Riofrío, donde se comprobará todo el proceso seguido por el sistema de compostaje. A dicho acto están invitados todos los miembros de la Corporación municipal.

#### **6.- APROBACIÓN DEL INICIO DE LOS TRABAJOS PARA LA REVISIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS.**

La Sra. Alcaldesa informa de que tras la aprobación de las Directrices de Ordenación del Territorio de Segovia y su entorno (DOTSE) se determinó que los municipios debían de adaptar sus normas urbanísticas a dichas directrices en un plazo que concluyó en noviembre 2007 a partir del cual sin que se hubiera hecho la adaptación, no se podrán aprobar instrumentos de desarrollo ni modificaciones del planeamiento.

Además, es preciso adaptarse a las nuevas leyes de urbanismo y de suelo, así como a todas la normativa sectorial (medio ambiente, montes, protección civil, etc) que ha surgido desde 2003, en que fueron aprobadas, además de ser necesaria una actualización de determinados aspectos que permitan que las normas se desarrollen en el futuro.

La falta de financiación ha impedido hasta la fecha llevar a cabo los trabajos de revisión, que tienen un gasto elevado, además de una tramitación larga, que puede durar dos años. Por ello, esta Alcaldía, con el apoyo de su grupo, ha considerado una solución que permitirá su ejecución con un coste menor, aprovechando los recursos y el personal municipal. De este modo se propone que la revisión de las normas se lleve a cabo por administración, con la intervención del Arquitecto municipal, el Secretario del Ayuntamiento y un técnico para la parte ambiental, esencialmente. El Secretario coordinará los aspectos administrativos y el asesoramiento urbanístico legal, incorporándolo a sus funciones y dentro de su jornada, mientras que para el Arquitecto municipal y el técnico ambiental se establecerá un marco económico diferenciado.

Interviene la Sra. Otero a fin de que se aclaren las razones del largo tiempo que se ha estado sin revisar las normas, contestando la Sra. Alcaldesa que por un lado no existía financiación posible, pues no había ni fondos ni subvenciones, y por otro lado, tampoco había demanda de nadie que necesitara su revisión, pues todo ha estado parado durante estos años, pero ahora ya es tiempo de afrontarlo.

Acto seguido, la Sra. Alcaldesa da cuenta de que se ha solicitado presupuestos para la parte de trabajo especializado. Por un lado al Arquitecto municipal, Sr. Serrano, a fin de que la cantidad a abonar no se establezca como viene siendo habitual por horas, sino por resultados, estableciendo un límite a los honorarios a percibir. Ha presentado dos propuestas, la primera, que solo incluiría honorarios de redacción y coordinación del planeamiento urbanístico, asistencia a reuniones con agentes implicados, corporación local y vecinos de 19.000 €, más IVA. Presenta, a su vez una segunda oferta que incluiría también labores de delineación y materiales, estos es planos y documentos completos con los requisitos legales, que ascendería a 28.000 € más IVA.

Por otro lado, se ha solicitado presupuestos para los trabajos del procedimiento ambiental, recibándose una oferta de Ecobitácora consultoría de 4.170 €, iva incluido y otro de D. Carlos Alfonso, geógrafo, por importe de 3.925 €, iva incluido, mejor oferta presentada.

La Sra. Alcaldesa informa de que el coste de unas normas urbanísticas es de unos 60.000€ y que en este caso se busca aprovechar el profundo conocimiento del Municipio, de sus problemas urbanísticos y la capacitación técnica del arquitecto municipal, así como el conocimiento que del término municipal tiene el Sr. Alfonso, dado que ha ejecutado el desarrollo del programa de caminos públicos desde la Mancomunidad de la Mujer Muerta. También se consultó a Doña Mara Quirós, de Ecobitácora, pues ha intervenido en el planeamiento urbanístico de Ortigosa del Monte y le da un plus de conocimiento de nuestro medio.

La Sra. Alcaldesa señala que los trabajos se desarrollarán a lo largo de los próximos 24 meses, en que se estima puedan estar aprobadas las Normas Urbanísticas, con cargo a los respectivos ejercicios presupuestarios; que se lleve a cabo la revisión, aprovechando

la necesidad de su adaptación y que se realicen los trabajos por el Arquitecto municipal, el técnico Sr. Alfonso, con la colaboración del Secretario municipal en los términos arriba expuestos.

Acto seguido, los miembros de la Corporación acuerdan por cinco votos a favor (PP) y dos abstenciones (PSOE):

Primero: Iniciar los trabajos de revisión de las normas urbanísticas de La Losa.

Segundo: Aprobar que su ejecución se realice por el propio Ayuntamiento con la participación de los técnicos propuestos por la Alcaldía: Arquitecto, geógrafo y Secretario del Ayuntamiento.

Tercero: Delegar en la Alcaldía el desarrollo y ejecución de este acuerdo, en especial el impulso necesario para su culminación.

#### **7.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN DE PERMUTA DE TERRENOS EN FINCA MUNICIPAL DE “LOS BARREROS” POR TERRENOS EN FINCA PARTICULAR DE LA FAUSTINA PARA CREACIÓN DEL CAMINO DE LOS TRAMPALES.**

Una vez ausentada la Sra. Alcaldesa, dada la existencia de causa de abstención por parentesco, el Sr. Tte de Alcalde pide al Sr. Secretario que exponga el estado de la cuestión.

El Sr. Secretario se remite con carácter general a los informes emitidos en el expediente y recuerda que el Pleno adoptó acuerdo el 20 de diciembre de 2011 por el que se aprobó inicialmente el expediente de permuta, que fue sometido a información pública con el resultado conocido, que fue informado el 6 de marzo de 2012, dando lugar al acuerdo del pleno de 15 de marzo de 2012, que dejó en suspenso el procedimiento de permuta, abriéndose un expediente de investigación para determinar la titularidad municipal del camino, la existencia previa de una vía pecuaria y las circunstancias de la presunta permuta o de su existencia.

Como resultado del expediente de investigación, el Pleno acordó el 4 de octubre de 2012 que se declaraba probado que el camino de los Barreros o de los Trampales fue creado hacia el año 1981 a partir de una servidumbre de paso o de un mero uso de un paso por los propietarios de las fincas colindantes, por la voluntad de éstos y la de los representantes municipales con la intención de destinarlo al uso público y de incorporarlo al dominio público municipal.

En el expediente consta además la documentación siguiente, exigida por el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales de 1986:

- Nota simple del Registro de la Propiedad de varias fincas sobre las que se abrió el camino, que figuran a nombre de los difuntos padres del solicitante (D. Luis Dueñas Moral y Doña Emilia-Mercedes Arribas Robledano).
- Certificación del inventario de bienes de la finca municipal erial en calle de los Barreros, inscrito al tomo 2.412, libro 28.folio 124, finca 2.576.

- Valoración del inmuebles realizada por el Arquitecto municipal, con clasificación urbanística de las fincas.
- Certificado del Secretario sobre el importe de los recursos ordinarios del presupuesto general de 2013 (capítulos 1 al 5: 507.000€).
- Planos de situación, contenidos en la memoria valorada anterior, con certificación catastral descriptiva y gráfica.
- Informe jurídico del Secretario sobre legalidad aplicable y procedimiento administrativo.
- Acreditación de conformidad de las partes con la permuta y valores asignados.
- Respecto a la libertad de cargas del bien a recibir, se hace constar que es uno de los herederos quien solicita la permuta y presenta escrito del resto de los coherederos dando su conformidad. El título de propiedad está pues, inscrito a nombre del padre y madre fallecidos.
- Necesidad de acuerdo con mayoría simple, y dado que los bienes a permutar no superan el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto (competencia de la Alcaldía) y la causa de abstención de la propia Alcaldía, el Teniente Alcalde somete el asunto a la resolución por el Pleno.

En otro orden de cosas, la permuta se rige por lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, cuyo apartado 2º establece que en el expediente de permuta se abrirá expediente que “acredite la necesidad de efectuarla” y que la diferencia del valor entre los bienes que se trate de permutar no sea superior al 40 por 100 del que lo tenga mayor. Esto último ha sido acreditado.

Queda pues, determinar si está acreditada la necesidad de efectuar la permuta, lo cual es un concepto jurídico indeterminado que precisa de interpretación, revisable por los órganos jurisdiccionales, correspondiendo al Pleno declarar acreditada o no acreditada la necesidad de efectuar la permuta.

Puesto que el procedimiento llevado a cabo trata, a la postre, de legalizar una presunta permuta llevada a cabo hacia el año 1981 entre el Ayuntamiento de La Losa y el difunto Sr. Dueñas, corresponde a la Corporación determinar en primer lugar si considera probado que se produjo la permuta, si bien no fuera documentada y, en segundo lugar, si así fuera, llevar a cabo su legalización.

A este fin, ha de tener en cuenta la Corporación por un lado si considera que existe una necesidad, un interés público, en la apertura del camino de los Trampales, que constituye uno de los objetos del contrato, considerando que puede existir dicho interés, dado el servicio que presta a los vecinos y usuarios del mismo, una vez integrado en la red de caminos el camino de Los Trampales o de Los Barreros.

Y por otro lado, ha de considerar si la contraprestación, en la forma que fue acordada entre los representantes del Ayuntamiento de La Losa y el propietario de los terrenos, esto es, la entrega a cambio de una finca rústica municipal, era una necesidad para llevar a cabo la adquisición de los terrenos del camino. Y ha de hacerse desde la perspectiva, a juicio de quien informa, del momento en que la presunta permuta se produjo, esto es, hacia el año 1981, pues desde entonces viene produciendo efectos.

En caso de que la Corporación considere acreditada la necesidad de efectuar la permuta, el acuerdo podrá ser adoptado, concluye el informe de Secretaría.

Por último, matiza en este acto el Sr. Secretario que el punto más débil del procedimiento consiste en que no se ha depurado registralmente la situación de parte de las finca, pues, o figura a nombre de los padres, ya fallecidos, o no se encuentran todavía inscritas. Y que todavía será necesario pasar los filtros de la Diputación Provincial, Notaría y Registro de la Propiedad, que podrían valorar esta circunstancia formal.

En este sentido, el Sr. Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, considera que el Ayuntamiento no puede echarse atrás respecto de lo acordado entre los miembros del Ayuntamiento y el propietario Sr. Dueñas, pues se ha acreditado la realidad del trato a que se llegó, con la consecuencia de que se abriera al uso público el camino y, a cambio, se le entregara la finca municipal, que viene utilizando él y su familia desde entonces de forma pública, pacífica e ininterrumpida desde hacia 1981, como ha quedado acreditado en este procedimiento y en el de investigación.

Al hilo de lo anterior, se plantea por el Sr. Secretario el hecho de que el transcurso de 30 años ha podido consolidar jurídicamente los hechos y la adquisición de la titularidad, lo que podría reforzar la acreditación de la necesidad de la legalización de la presunta permuta.

Doña Mercedes Otero interviene para manifestar su completo desacuerdo con la posibilidad de que se apruebe la permuta, pues, a su juicio, no existe ninguna documentación, sólo una conversación. No se debería haber atendido la solicitud, pues el camino es público y se dejó de buena fe por los propietarios de las fincas. Puesto que no está documentado y son todo suposiciones, no procede tomar el acuerdo. No se ha atendido a quienes en el procedimiento declararon que el camino era público.

Contesta (por todo su grupo) el concejal Sr. Soriente que es de todo punto verosímil que se hubiera convenido la permuta, dadas las circunstancias conocidas y acreditadas en los expedientes, los testigos que han declarado ante el Secretario y el hecho de que el catastro contemple la finca integrada en otra del Sr. Dueñas desde hace muchos años sin que nadie se haya opuesto a su ocupación ante los ojos de todos los vecinos, actuando como dueño.

Sometido la propuesta a los asistentes, se acuerda con el voto favorable de los cuatro miembros presentes del grupo Popular y el voto en contra de las dos miembros del grupo Socialista:

Primero: Considerar acreditado que existió un acuerdo de facto de permuta en los términos que se señalan en el expediente, que fue necesario llevar a cabo la permuta en aquél momento, que se han mantenido los efectos de la permuta desde hace unos treinta años y que es necesario legalizar la permuta.

Segundo: Aprobar definitivamente el expediente de legalización de permuta de terrenos en finca municipal de “los Barreros” por terrenos en finca particular de “la Faustina” para creación del camino de los Trampales.

Tercero: Remitir copia del expediente, incluido el de investigación, a la Diputación Provincial de Segovia a fin de dar cuenta del procedimiento.

Cuarto: Facultar al Teniente de Alcalde Don Juan Antonio Moral Criado para cuantos actos requiera la ejecución de este acuerdo, incluida la subsanación, y firma de la escritura pública de este contrato.

## **8.- RESOLUCIONES E INFORMES DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA, DECRETOS Y ESCRITOS RECIBIDOS.**

Se han puesto de manifiesto a los Sres. Concejales los libros de registro de entradas, registro de salidas, decretos de la alcaldía, pagos e ingresos y facturas referidas al período transcurrido desde el último Pleno, quedando enterada la Corporación. El Ayuntamiento se encuentra al día en los pagos a proveedores.

A continuación informa la Sra. Alcaldesa de que se ha recibido:

El completo informe análisis anual del agua que señala todo correcto, referido 1 12 de diciembre de 2012.

Borrador de convenio para la creación de una Comunidad de Usuarios de aprovechamiento de aguas con destino al abastecimiento de poblaciones, que se someterá a aprobación en pleno posterior para legalizar el aprovechamiento del Río Frío en Revenga, cuyo procedimiento tramita la Mancomunidad de la Mujer Muerta ante la Confederación Hidrográfica del Duero.

Otorgamiento de subvención por la Junta de Castilla y León al Ayuntamiento: 9.455€.

Liquidación de la obra de biblioteca con el contratista, Sr. Redondo Fragua.

Comunicación de la Dirección Provincial de Educación de la ampliación de la adscripción del CRA también al I.E.S. "Mariano Quintanilla", además del I.E.S. La Albuera.

Levantamiento o tira de cuerdas realizado por el Arquitecto municipal con los propietarios de la finca de Transmojón el 20 de diciembre de 2012.

## **9. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Doña Noelia Miguelsanz pregunta si se va a arreglar la valla de la vía, que se encuentra en mal estado. Alcaldesa responde que informará a RENFE, pues es de su competencia. Advierte Doña Noelia que el corral del camino de la vía está lleno de basura y responde la Sra. Alcaldesa que estamos a la espera de la máquina trituradora de la Diputación Provincial que vendrá la semana que viene.

Doña Mercedes Otero pregunta cómo se ha gestionado la corta de leña que realiza un vecino junto a la carretera de las Molinas y responde la Sra. Alcaldesa que ha sido una iniciativa y petición de un vecino, autorizado por la Junta de Castilla y León (vías pecuarias) y Diputación Provincial de Segovia (carreteras).

Doña Noelia Miguelsanz plantea que el Ayuntamiento lo podría pedir y luego sortear entre los vecinos. Responde la Sra. Alcaldesa, que se ha solicitado permiso para que los vecinos puedan recoger leña del pinar de la Junta, que lo ha autorizado y lleva el control tanto de personas como de vehículos autorizados.

Sra. Otero: Advierte que un vecino ha podado árboles del pueblo y pide explicación. La Sra. Alcaldesa informa que es una persona voluntaria que ha decidido hacerlo como simple colaboración generosa y que deberíamos de agradecerse. Hay muchos pueblos en España donde la colaboración de los vecinos es costumbre.

Doña Noelia Miguelsanz considera que nos se puede dejar hacer a la gente lo que quiera, como tocar arquetas, enganchar la luz, podar los árboles, pues ¿y si pasa algo?



Interviene Doña Emma Gómez Sanz manifestando que si alguien ha enganchado a la luz pública, quien lo haya visto tiene la obligación de denunciarlo en el momento en que lo vea. Doña Noelia matiza que habla en general, no de un hecho concreto, pues hay que intentar que la gente no haga uso de las cosas del Ayuntamiento por su cuenta, que no las toquen. La Sra. Alcaldesa responde que no cree que nadie haya enganchado en las farolas.

Doña Mercedes Otero : Afirma que hay caminos en mal estado. Responde la Sra. Alcaldesa que se solicitó a la Diputación la máquina y que en quince días vendrá por esta zona y traeremos zahorra.

Pregunta cuándo se abrirá la biblioteca nueva. Responde la Sra. Alcaldesa que cuando pongan las estanterías y se haya trasladado todo.

Pregunta si ha habido pleno de la Mancomunidad de Villacastín. Contesta Doña Emma Gómez informando que sí, que en diciembre se cerraron cuentas y poco más.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por terminado el acto a las 22,39 horas, levantándose la presente acta que firman aquélla y el Sr. Secretario, quien da fe de su contenido.